

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13687. -APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 14 de septiembre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la reparación de recauchutado de cubiertas y cámaras de los automóviles municipales, durante un año y por gasto calculado de 20.000 pesetas.

El plazo del concurso, es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas, que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que el efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de dos mil pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—773)

Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

ANUNCIO

El día 30 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Fábrica, segunda subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de la misma durante las horas de Oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número..., fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre, para

adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1935 y otros 3.000 kilogramos para el año 1936, o sea un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre estos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás que se expresan en el referido pliego, cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento propio de D..., por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 6 de octubre de 1934.—El Administrador (Firmado).

(O.—771)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Antonio Carrasco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de nuevo, por tercera vez, por haber sido declarada en quiebra la celebrada anteriormente, de la siguiente:

Hotel en los Molinos con cochera, gallinero y casa para guarda, al sitio Fuente de Don José, con entrada por la carretera de Cercedilla a Guadarrama. Mide mil novecientos ochenta metros, y linda: por su frente, al Este, con dicha carretera; derecha e izquierda, o sea Norte y Sur, con terreno propio, y por el testero, al Oeste, camino y terrenos de propios.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia

número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquiera postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que se saca la finca a subasta sin haberse suplido previamente el afalta de títulos de propiedad; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.409)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta Capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, contra doña Concepción Nogal Alvarez, se saca a la venta, en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

Primero

En Alhaurín de la Torre (Málaga), Haza de regadío y secano, procedente del Cortijo de Zapata; que linda: al Norte, con la acequia de Labrado

res y carril que la separan de los lotes, números siete, seis y cinco; al Este, carril del Ahorcado; Sur, acueducto del Rey y camino del Alhaurín el Grande, y Oeste, resto de la línea de que se segrega y lote número tres (todos de las segregaciones que se hacen en esta escritura), mediante acequia del Valle. Tiene casa de nueva planta. Su cabida es de dieciséis hectáreas, cinco áreas, siendo secano de primera diez hectáreas, cincuenta áreas, y el resto regadío de Labradores.

Segundo

Un cortijo o hacienda procedente de los de Peñón, Molina y Zapata, compuesto de tierras de secano a labor y con olivos, de un haber de ciento cuarenta y tres hectáreas nueve áreas setenta y siete centiáreas, y las casas que forman los caseríos de Zapata y del Peñón, lindando el conjunto: al Norte, con las parcelas o lotes números quince, diecisiete, dieciocho, catorce y trece; al Este, con la número uno; al Sur, con el camino que va a Alhaurín de la Torre, que la separa de la hacienda «El Retiro», hacienda de la Capellanía y cortijo del Hueso, y al Oeste, vereda del Cerro, que la separa del cortijo de San Joaquín, cortijo de San Antonio y cortijuelo de la Fuente.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas por la primera finca y ochenta y ocho mil pesetas por la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Málaga a quien corresponda por reparto, el día diez de noviembre próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.406)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad anónima «Cerámicas Guisasaola», contra don Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fué infante don Sebastián Gabriel de Borbón, y otros, sobre cesación de proindiviso y venta de la finca que a continuación se describe, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble.

Casa sita en el Pardo, denominada de Infantes, calle de Carboneros, número dos, que linda: por el Norte o frente, con dicha calle; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante don Francisco; por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada Pabellones pertenecientes al Real Patrimonio. En otra descripción que obra en autos se dice que linda: por el Norte o izquierda, con la calle de Infantes; por el Este o frente, con la de Carboneros; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante don Francisco, y por el Oeste o espalda, con lo parte de la casa titulada Pabellones pertenecientes al Real Patrimonio. La superficie es de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número once cuadruplicado, obrante al folio cuarenta y cinco, tomo o trescientos setenta y seis.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento sesenta mil quinientos dos pesetas setenta y seis céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, del que refrenda donde podrán ser examinados por los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas que gravan la citada finca y que se determinan en la certificación del Registro de la Propiedad unida al juicio, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.410)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jaime Picoy Casanovas, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona el día ocho de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca

Casa sita en la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provençal, y su calle de Valencia, número cuatrocientos setenta, con fachada también a la de Lepanto, número ciento setenta, que consta de bajos, cinco pisos y un patio, la cual está edificada sobre una extensión de terreno de superficie, según los títulos, de 387,20 metros cuadrados, o sean 10.498 palmos también cuadrados, y según medición recientemente practicada, 327,87 metros cuadrados, equivalentes a 8,678 palmos igualmente cuadrados, de cuyo terreno tiene una figura casi triangular con su vértice en la calle de Lepanto, uno de sus lados en el camino del Ángel, y el otro, en la calle de Valencia, lindando su base con propiedad de doña Teresa Corominas Agusti; linda referido terreno, al Norte, o frente, con la calle

de Valencia y Lepanto, con las que forma chaflán; Mediodía, o espalda, y Poniente, o derecha entrando, con honores de doña Teresa Corominas Agusti, y por Oriente, o izquierda, con el camino del Ángel.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—2.408)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en los autos del juicio de abintesto de doña María Hernández Vázquez, promovidos por don Pedro Antonio Maroto Rubido, como representante legal de su esposa doña Angela Carpintero Gómez, contra don Cándido y doña María Gómez, vecinos de Ciempozuelos, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados que luego se describirán.

Para cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se han suplido los títulos de propiedad.

Finca embargada

Vivienda señalada con el número tres de la calle del Pintor,

con superficie de noventa y siete metros cuadrados, que linda: al frente, con la calle del Pintor; derecha, con finca de Doroteo Martín; izquierda, con otra de Juan Riquelme, y espalda, el Cerro, que consta de un piso, sita en el pueblo de Ciempozuelos, valorada en dos mil pesetas.

Getafe, tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Antonio Sanz Dranguet

Enrique Nieto (D.—497)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectiva del patrono don Angel Sánchez la suma de doscientas pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto se señala en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día dos de noviembre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes embargados

Una máquina cortadora completa para ladrillo hueco y rasilla, sin marca, con su transmisión y poleas.

Un horno continuo de ocho cámaras.

Un carro de dos ruedas para dos mulas, matrícula M.-1.630, un cobertizo con pares de madera y teja plana.

Unos cincuenta mil ladrillos huecos y macizos, crudos y cocidos.

Getafe, dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Antonio Sanz Dranguet

Enrique Nieto (D.—496)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital y en la pieza separada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio promovidos por don Ceferino González Ordóñez, representado en concepto de pobre por el Procurador don Luis Montalvo, contra doña Encarnación Fernández Valbuena, que tuvo su domicilio en el Paseo de Leñeros, número trece, bajo, se ha acordado por providencia del día de ayer, señalar para la comparecencia convocada para la adopción de las medidas que determina el mencionado artículo 44 de la ley de Divorcio, el día veintinueve del actual mes, a las doce horas, y citar a la demandada, ya que se ignora su domicilio, por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre del Juzgado y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Y para que sirva de citación en

forma a doña Encarnación Fernández Valbuena, expido la presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Juan de Hinojosa
(Núm. 2.704) (C.—401)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra don José María Requena Ortiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ochenta y siete mil quinientas pesetas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de quince días, las siguientes

Fincas

En Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz. Una finca rústica, conocida con el nombre de Soto de Torote, situada en los términos municipales de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, cruzada por el arroyo Torote, y los caminos de Ajalvir y Paracuellos y vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, formada por agrupación de varias fincas colindantes. Su extensión superficial es de ciento sesenta y tres hectáreas, once áreas y noventa y seis centiáreas, y linda en la actualidad: por el Norte, con el arroyo del Torote y camino de Ajalvir; Este, con terrenos del Marqués de Les, de don Bernardo Adave y otros; Sur, con la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante y terrenos del Estado; y Oeste, con terrenos de don Enrique Allendesalazar, don José Rodríguez Serrano, don Ramón García, señores del Hoyo y otros. Existe en la finca un caserío con corral, rodeado de construcciones para el propietario, guarda, obreros, cuerdas y otros servicios, ocupando el total de las edificaciones una extensión aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados.

A los efectos del párrafo segundo del artículo diez del vigente reglamento hipotecario se hace constar que de la total extensión de la finca corresponden al término municipal de Alcalá de Henares ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, y el resto, o sea dieciocho hectáreas y veinticinco áreas, al de Torrejón de Ardoz. Esta finca se forma por agrupación de las siguientes:

Primera

Una tierra en término municipal de Alcalá de Henares, y sitio titulado La Solana de Torote, de haber diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas, diez áreas y sesenta

centiáreas; linda: al Saliente, el Arizate; Mediodía, tierra de don Manuel Ibarra, que hoy pertenece al compareciente señor Requena y Ortiz; Poniente y Norte, camino de Senda del Corbatón.

Segunda

Una tierra que antes fué viña, en término municipal de Alcalá de Henares, y sitio titulado Recoletos, de haber cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a una fanega y seis celemines. Lindaba, según el título, al Este, Sur y Norte, con viña de los Villalvillas, y por Oeste, con finca del Estado; hoy linda al Saliente, Mediodía y Norte, viña de don Gabriel Cabezas, y al Poniente, con finca de dueño cuyo nombre se desconoce.

Tercera

Un soto en término de Alcalá de Henares, titulado de Torote, compuesto en lo antiguo de varios trozos y pedazos de tierra erial para pastos, cruzado por el orroyo denominado Torote, y que en la actualidad forma una sola posesión con el nombre ya dicho, siendo su cabida actual después de una segregación que ha realizado el propietario por escritura otorgada ante mí en el día de hoy, la de trescientas cincuenta y dos fanegas de tierra, equivalentes a ciento nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta y una centiáreas, con una casilla o ventorro edificado dentro de la finca. Sus linderos son el referido arroyo y Sipeñas del mismo; por el Norte, colada de aguaduchales del arroyo y camino de Paracuellos; al Sur, Este, la misma colada de Aguaduchales, puente y camino de hierro que la cruza y divide, y Oeste, laderas y visor de las vertientes, tierras de particulares y un barranquillo y raya de la Camarena, con los caminos de Baganzo y Cerro Grullo y tierras de Moctezuma.

Cuarta

Una tierra denominada La Zarria, al sitio titulado Falda de Torote, de haber cinco fanegas y seis celemines, o sean una hectárea, sesenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Saliente, arroyo de Torote; Mediodía, un a senda; Poniente, tierra de don Lorenzo Machicado, y al Norte, acirates.

Quinta

Parcela en los sitios de La Hinojosa y Hondos de Torote, término municipal de Alcalá de Henares, de cabida cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y quince centiáreas, equivalentes a veintinueve fanegas y dos cuartillos, que linda: al Norte, camino de Paracuellos; Sur, camino de Corbatón; Este y Oeste, tierras de don José María Requena y Ortiz, de don Gabriel Caleras y otros.

Sexta

Otra parcela en dichos sitios y término, de haber quince hectá-

reas, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas, igual a cuarenta y nueve fanegas, cuatro celemines, que linda: al Norte, camino de Ajalvir; Sur, camino de Paracuellos; Este, tierras de don Saturnino Pérez y de varios vecinos de Alcalá, y Oeste, tierra de don José María Requena Ortiz.

Séptima

Otra en término de Torrejón de Ardoz, con cabida de dieciocho hectáreas, veinticinco áreas, equivalentes a cincuenta y tres fanegas, tres celemines y un cuartillo, que linda al Norte, Sur y Este, tierras de don José María Requena y Ortiz, y al Oeste, viña de Sedano y tierras de varios vecinos de Torrejón.

Octava

Parcela al sitio llamado Recoletos y Corbatón, en término de Alcalá de Henares, de haber una hectárea, noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a seis fanegas, dos celemines y un cuartillo, que linda al Norte, camino de Paracuellos; Sur, La Zarria, que adquiere don José María Requena; Este, resto de la finca de origen, propia de don Saturnino Pérez Alonso, y Oeste, prado que adquiere también el señor Requena.

Novena

Una tierra de labor y secano, destinada al cultivo de cereales en término municipal de Alcalá de Henares, y sitio llamado Torote, que toda ella tiene una cabida de ocho fanegas y diez celemines, o sean dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas; lindante: al Saliente y Mediodía, otra tierra de don Tomás Merino y Cebrián, hoy de sus herederos; Poniente, La Loma, y al Norte, la carretera y el camino del Vicioso.

Diez

Una finca rústica sita en término municipal de Alcalá de Henares, pago denominado de Moscallar de Lizano, de tercera calidad, procedente del Estado. Tiene de cabida cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a catorce fanegas del marco de esta provincia; linda: al Norte y Este, con viña de los Villalvillas; Sur, con senda del Corbatón, y Oeste, con acicates de la Hinojosa.

Las fincas descritas han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado número veinte, y en el de Alcalá de Henares, el día tres de noviembre, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.411)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha diez del actual, el señor Juez de primera instancia interino número diez de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Santos Schavetti Garruti, contra don Francisco Huertas y González del Campillo, sobre pago de treinta mil pesetas e intereses,

Se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las fincas embargadas a don Francisco Huertas, que son las siguientes:

Una participación proindiviso de sesenta y cuatro mil seiscientas noventa y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, en el total de las setenta y dos mil pesetas en que fué valorada la finca denominada Buenavista, formada con una casa en la calle del Doctor Huertas, antes paseo de Enebrillo, del término de Torrelodones, con terreno accesorio dedicado a jardín y plantaciones de árboles y arbustos, y rodeado en su mayor parte de tapia de manpostería y verjas, con una parte de solar fuera del muro delante de la puerta principal que da acceso al jardín, ocupando todo ello una superficie de dos mil cincuenta y ocho metros cuadrados; lindando, por su frente y Norte, con dicha calle; por Poniente y derecha entrando, que es por donde tiene la finca la puerta principal, frente al solar ya dicho, con parcela enajenada por don Francisco Huertas y don Valeriano González Urosa, quedando el solar mencionado en dicha parcela enajenada, y la parte de esta finca que está murada: por el Sur, con terreno del ferrocarril del Norte, y por el Este, o izquierda, con cañada que conduce al Gasco. La finca número seis de la calle del Doctor Huertas, antes pa-

seo del Enebrillo, que lleva el nombre de Mira al Gasco. Es de una superficie, aproximadamente, de cien metros cuadrados, y está edificada con pared de piedra; dentro de ella hay una casa con dos plantas, baja y principal. Linda: en su frente, al Norte, con la citada calle; por su derecha, al Oeste, con la finca llamada Carlos V, del señor Poblete; por su izquierda, al Este, con el terreno que de la finca principal de donde está se segregó se vendió al señor Ortiño por el causante, y por el Sur, o espalda, con terreno del ferrocarril del Norte.

La casa número ocho de la calle de Ponce de León, en Madrid, barrio de Chamberí, de una superficie de ciento setenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, o sea dos mil doscientos ochenta y siete pies, en forma de cuadrilátero. La linda de fachada linda al Norte, en extensión de doce metros y medio, con la referida casa. La medianería derecha entrando, linda al Este, en una extensión de quince metros y veinticinco centímetros, con la casa número seis de la misma calle, adjudicada a la heredera doña Rosa Benet Mediante, una línea de diez metros y doce centímetros; linda al Sur, o espalda, con propiedad de los herederos de don Francisco Trillo; por último cierra el polígono la línea de medianería izquierda, en longitud de quince metros y ochenta y cinco centímetros; mediante ella, linda al Este con propiedad de don Antonio Arasa. La casa consta de planta baja, principal y segundo, distribuido cada piso en seis cuartos habitables.

Para el remate de las anteriores fincas y participación de finca se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, número diez, en cuanto a todas ellas, del de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por lo que se refiere a las situadas en término de Torrelodones.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que las tres fincas anteriormente mencionadas se hallan inscritas aún en los Registros de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial y de la Zona del Norte, de esta capital, a nombre de don Francisco Huertas Barreiro, padre del deudor don Francisco Huertas González del Campillo, habiéndose instado por la parte ejecutante las oportunas diligencias para que se inscriban al del último.

Que las expresadas fincas salen a subasta en las cantidades en que respectivamente han sido tasadas por el perito nombrado en los autos, o sea en las siguiente:

La participación de finca primeramente mencionada en sesenta y siete mil trescientas treinta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos.

La segunda finca, en treinta y un mil ochocientas pesetas.

Y la tercera, en ciento dos mil doscientas dos pesetas.

Que el remate de dichas fincas po-

drá hacerse en conjunto o por separado, siendo preferido el que lo haga en la primera forma y que el precio que ofrezca sea igual o superior al que sume el de las tres en junto.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo, cuando menos, del importe total de las tres fincas, o el de la que les interese, sin que sea admitida postura alguna inferior a las dos terceras partes por que salen a subasta.

Que los autos están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, existiendo en ellos testimonio notarial de la adjudicación hecha a don Francisco Huertas González del Campillo de las fincas de que se ha hecho mérito en la testamentaria de sus finados padres, únicos títulos que hay relativos a las mismas, para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin poder exigir ningunos otros, ya que, como se ha dicho por el actor ejecutante, se han incoado las conducentes diligencias para la inscripción a nombre del deudor en los respectivos Registros, sacándose a subasta las fincas a solicitud de dicho ejecutante, sin completar la titulación de las mismas.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se reclama en los autos, en los cuales existe también certificación de aquellas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, descontándose de él lo que se deposite para tomar parte en la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y que si se hicieran dos posturas iguales, o sea una en este Juzgado y otra en San Lorenzo del Escorial, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.405)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

El Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre último, por unanimidad aprobó la transferencia de crédito siguiente:

301,13 pesetas del capítulo I, artículo 4.º, epígrafe primero; del capítulo VIII, artículo 1.º, epígrafe cuarto, 500 y 700 pesetas, del capítulo XIX, artículo único (Resultas), que se incorporarán al capítulo XI, artículo 1.º (Obras en edificios del Municipio).

La expresada operación presupuestaria queda de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal.

Valdemoro, 3 de octubre de 1934. El Alcalde accidental, Laureano del Río.

(Núm. 2.712) (E.—227)

CHAPINERIA

Por renuncia del que la desempeñaba, y acuerdo de este Ayuntamiento de 27 de septiembre último, se saca a concurso libre de méritos, que serán apreciados por el mismo, para su provisión en propiedad, la

plaza de Inspector Farmacéutico municipal de esta villa, de cuarta categoría, que forma agrupación con los pueblos inmediatos de Navas del Rey y Colmenar del Arroyo, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas, mas 100 pesetas por residencia, que habrá de percibir el agraciado a prorrato entre los mismos, en la forma ya dispuesta por la Superioridad, por la prestación de medicamentos a las 70 familias pobres incluidas en las listas de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, acompañadas de los de los documentos siguientes:

Certificaciones de nacimiento, de conducta, y de antecedentes penales; copia autorizada de su título profesional, y cuantos más estimen convenientes como méritos en su justificación.

Chapinería, 3 de octubre de 1934. El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 2.717) (E.—228)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El próximo día 28 del actual y horas de las diez y once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de pastos de invierno de la Dehesa Rivera, de estos propios, para 500 cabezas de ganado lanar y la de roza de leñas de tara y de la referida Dehesa, bajo los tipos de 2.000 pesetas y 800 respectivamente y demás que constan en los expedientes que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los Santos de la Humosa, 2 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado). (O.—770)

VALDEMORO

El Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre último, por unanimidad acordó en el suplemento de crédito por medio del superávit de ingresos del presupuesto en ejercicio sin aplicación, importante 1.824,07 pesetas, que se incorporan al Capítulo once, artículo tercero, para arreglos en la vía pública en general.

La expresada operación presupuestaria queda de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, a los efectos del artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdemoro, a 3 de octubre de 1934.—El Alcalde accidental, Laureano del Río.

(Núm. 2.712) (E.—226)

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 36 de los Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios de este ejercicio, de un dividendo consistente en veinte pesetas por título siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará a partir del próximo día 15 del actual, contra cupón número 27, todos los días laborables, a las horas de caja, en el Banco Urquijo (Madrid), y sus Agencias de Granada y Sevilla; Banco Urquijo Vascongado (Bilbao); Banco Urquijo de Guipúzcoa (San Sebastián); Banco Urquijo Catalán (Barcelona); Banco Minero Industrial de Asturias (Gijón), y Banco del Oeste de España (Salamanca).

Madrid, 3 de octubre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

(A.—2.407)